Pereira, 18 de septiembre de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **374** del **22 de enero de 2025.**

La Secretaría Privada, adscrita al Despacho del Alcalde, tiene como función principal apoyar técnica y administrativamente al Alcalde en el desarrollo misional y la ejecución de las competencias y atribuciones asignadas por la Constitución y la Ley. Esta labor se concreta en el Decreto Municipal No. 834 de octubre 7 de 2016, que establece las normas generales para la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira. Entre sus funciones se destacan: "Ejercer la representación institucional por delegación expresa del despacho del Alcalde" y "Mantener la interlocución entre el despacho del Alcalde y las distintas dependencias y entidades de la administración municipal".

La Secretaría Privada debe mantener una constante interlocución con las 35 dependencias de la Alcaldía, que incluyen dieciséis Secretarías de Despacho, dos oficinas asesoras, cuatro Direcciones de Gestión Estratégica y trece entidades descentralizadas. Esta interacción es esencial para asegurar la unidad institucional en el ejercicio de la función pública teniendo en cuenta temas de obligatorio cumplimiento como lo son la coordinación y ejecución del proceso de rendición de cuentas, además de acompañar a la Secretaría de Planeación en actividades relacionadas con la rendición de cuentas del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el expediente municipal, garantizando el flujo de información, el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 y el seguimiento a los informes correspondientes.

En consecuencia se hace indispensable para la Entidad dar continuidad con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados, para el cumplimiento de la actualización y socialización de la normatividad relacionada con la rendición de cuentas, la generación de conceptos jurídicos y respuestas a consultas formuladas por diferentes actores de la administración municipal y sus entidades descentralizadas, así mismo acompaña los encuentros comunales y mesas de trabajo, documentando y haciendo seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios, adicionalmente actualiza los documentos y herramientas de apoyo al proceso de rendición de cuentas, promoviendo el cumplimiento de las políticas de participación ciudadana en la gestión pública, brinda soporte

legal y técnico en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y asegura su alineación con los lineamientos de la política de participación ciudadana.

Aunque la Secretaría Privada ha contratado un profesional por ocho meses para fortalecer su capacidad institucional, se han identificado necesidades continuas que justifican la extensión del contrato celebrado. La capacidad instalada en la dependencia es limitada y no cuenta con el personal especializado necesario. Dado que las circunstancias que originaron la contratación de los servicios legales persisten, es imprescindible que el Municipio continúe con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°374 de 2025.

En este orden de ideas, el 22 de enero de 2025, se suscribió el contrato No. **374** , con ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ, identificado(a) con NIT No. 42164270, expedida en Pereira, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA PRIVADA Y DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LO RELACIONADO CON EL APRESTAMIENTO, DISEÑO, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DNP Y EL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG**" por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** por un plazo de OCHO (8) MESES, cuya acta de inicio se suscribió el 23 DE ENERO DE 2025, .

Adicionalmente, teniendo en cuenta la adición se hace necesario prorrogar en ochenta y siete (87) días calendario el plazo inicial del contrato principal, contados a partir del 23 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2025 (inclusive), puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual debido a la anterior justificación. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga No.01 será el día 19 del mes de diciembre del año 2025. NOTA: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca de la presente Adición No.01 las estampillas y demás conceptos de deducción establecidos en el contrato inicial por concepto de la presente adición La presente Adición No.01 y Prórroga No.01, se entiende perfeccionada con la publicación y aprobación por las partes en SECOP II. De la misma manera, con la expedición del compromiso presupuestal

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 5896 de fecha 11-SEP-2025**.

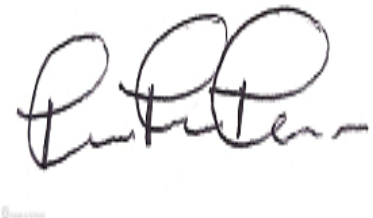
De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	OCHO (8) MESES
Fecha de Inicio:	23 DE ENERO DE 2025
Fecha de terminación inicial	22 DE SEPTIEMBRE 2025
Fecha de suspensión	
Fecha de reinicio	
Fecha de terminación después de la suspensión:	.
Valor del Contrato:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
Adición de Contrato	
Prórroga:	dos (2) meses y veintisiete (27) días
Adición:	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)
TIEMPO TOTAL:	diez (10) meses y veintisiete (27) días
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	23 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación:	19 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL:	CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($109.000.000)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460937155719-4604179-009669817

Elaboró: Redactor: Jorge Eduardo Ospina Calle / PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS ESCENCIALES

/